

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/ARB/MPP/GOV/PI/MG/c/c

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en Actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 25 de enero del 2024.

VISTOS :

1. El Memorándum N°146 de fecha 25 de Enero del 2024, enviado por la Coordinadora del programa Prodesal de la Municipalidad de Santa Cruz.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol".

CONSIDERANDO :

1. Que, Mediante el decreto exento N° 327 de fecha 18 de Enero del 2024, se aprobó el programa denominado "8va Expo Prodesal Santa Cruz".

DECRETO EXENTO N° 497

- 1.- **Autorícese** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para programa 8va Expo Prodesal Santa Cruz a realizarse en la Plaza de Armas, en fechas y horarios que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
26/01/2024	17:00 horas	Inicio de venta de alcohol de stands
27/01/2024	00:00 horas	Cierre de stands de expositores

- 2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretario Municipal (5)

C.c:
-Rentas
-Prodesal
-Carabineros



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde